

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 967/10

Fontana, 03 de Septiembre de 2.010.-

ACTUACION SIMPLE	
Ingresos	02-02-10
N°	16/25
Lot.	4
Hora	8:45
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple N° 5082/10, iniciada por la Unidad de Gestión de Tierras del Ministerio de Infraestructura de la Provincia del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida actuación el organismo provincial solicita la conformidad de este Cuerpo para la ejecución de la propuesta de señalización y marcado de calles y colocación de carteles referenciales para el peatón en la Ciudad de Fontana.

Que, la justificación del proyecto se basa en la educación vial para que deje de ser una expresión de deseos normativos, regulados en textos legales para pasar a ser una realidad palpable y concreta que requiere de compromiso, responsabilidades, actitudes no solo de los docente profesionales, Autoridades Estatales, Municipales, si no todos lo que forman para de la sociedad que estamos inserto.

Que, el tema debe ser analizado en su conjunto adquiriendo criterios que velen por la seguridad de peatones y brinden respuestas a las necesidades barriales actuales de expansión y recreación en atención a la gran cantidad de automóviles y moto vehículos que circulan por las calles de nuestra Ciudad.

Que, el tema en cuestión fue aprobado por **unanimidad** y consta en Acta de Sesión Ordinario N° 22/10.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR, la propuesta de señalización y marcado de calles y colocación de carteles referenciales para el peatón en la Ciudad de Fontana elaborado por la Unidad de Gestión de Tierras del Ministerio de Infraestructura de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2º) CONCEDER, conformidad para la ejecución de la propuesta mencionada en el articulo precedente en un todo de acuerdo al detalle elevado por el Organismo Provincial a través de la Actuación Simple 5082/10 que como Anexo I forma parte de la presente.

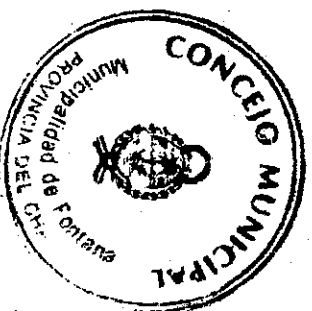
ARTÍCULO 3º) REFERENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

ROBERTO ANJAL DOMINIQUEZ
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana

COPIA VERIFICADA

Sergio R. Martinez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ruben O. Avalos
VICEPRESIDENTE 1º A/CARGO
PRESIDENCIA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 967/10
Fontana, 03 de Septiembre de 2.010.-

ANEXO I

Detalles, Cantidad, de Carteles y Señalizaciones a Colocar
Su Ubicación estratégica, Dimensiones y Materiales a Utilizar.

• Cartel referencial para el peatón:

Cantidad: 3.

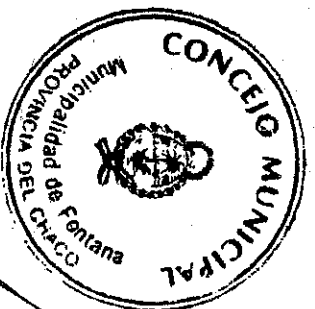
Medidas: 2 x 2m y 3 x 3 m -aproximadamente.

Ubicación: los carteles de 2 x 2 m serán ubicados entre las Avenidas 25 de Mayo y Calles La Pampa y Avenidas Rey y Alvear; el cartel de 3 x 3 m se ubicará en Diagonal Cabral y Avenida Alvear.

• Carteles de señalización de calles:

Medidas: 0,60 m x 0,40 m

Ubicación: Sobre el tramo de las Avenidas Principales de 25 de Mayo y Avenida Alvear.



SRL
Sergio R. Martinez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

Rubén O. Avallón
Ruben O. Avallón
VICEPRESIDENTE 1° A/CARGO
PRESIDENCIA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA